

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2008-00003-00
Demandante:	JAIRO TREJOS
Demandado:	COLPENSIONES y E.S.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Asunto:	Contrato de Trabajo

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

**AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA**

A favor de la parte demandante y a cargo de la demandada E.S.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, conforme a lo ordenado en el ordinal tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA16-10554, art. 5, num. 1, así:

\$108.840.769,38 x 7,5%	\$8.163.057,70
-------------------------	----------------

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA ..... \$8.163.057,70

**AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA**

A favor de la parte demandante y a cargo de la demandada E.S.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, conforme a lo ordenado en la decisión de la Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia en sede de instancia, donde indicó que las costas eran a cargo de la demandada en ambas instancia y confirmó la sentencia de primera instancia, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA16-10554, art. 5, num. 1, fijándose como agencias en derecho de segunda instancia la suma de dos (02) smlmv de la época, es decir, en suma de \$1.562.484.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA .....\$1.562.484

**AGENCIAS EN DERECHO EN EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN**

No se causaron.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEDE DE CASACIÓN .....\$0

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$9.725.541,70**

Provea. Cúcuta, 17 de enero de 2024.

El secretario,

EDUARDO PARADA VERA  
Secretario  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Cúcuta, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El juez,

**JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE**

epv

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander  
E-mail: [jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ T

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.  
Cúcuta, 19 de enero de 2024,  
el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.

EDUARDO PARADA VERA  
Secretario  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2014-00109-00
Demandante:	MARY ÁNGELA MOLINA JÁCOME
Demandado:	FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PAR ISS
Asunto:	Contrato de Trabajo

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

### AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor de la parte demandante y a cargo de la demandada, conforme a lo ordenado en el ordinal décimo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, así:

\$66.494.708 x 25%	\$16.623.677
--------------------	--------------

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA ..... \$16.623.677

### AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor de la parte demandante y a cargo de la demandada, conforme a lo ordenado en la decisión de la Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia en sede de instancia, donde indicó que las costas eran a cargo de la demandada, en concordancia con providencia del 29 de agosto de 2023 de la misma Corporación y con el Acuerdo No. PSAA16-10554, art. 5, num. 1, fijándose como agencias en derecho de segunda instancia la suma de dos (02) smlmv de la época, es decir, en suma de \$1.817.052.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA .....\$1.817.052

### AGENCIAS EN DERECHO EN EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN

No se causaron.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEDE DE CASACIÓN .....\$0

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$18.440.729,00**

Provea. Cúcuta, 17 de enero de 2024.

El secretario,

EDUARDO PARADA VERA  
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

### JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

**JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE**

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.  
Cúcuta, 19 de enero de 2024,  
el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.

EDUARDO PARADA VERA  
Secretario  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander  
E-mail: [jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER MENSAJE ENVIADO A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2021-00248-00
Demandante:	MARTHA CECILIA RAMOS
Demandado:	COLPENSIONES
Asunto:	Seguridad Social

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

### AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor de la parte demandada y a cargo de la demandante, conforme a lo ordenado en el ordinal tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en suma de \$2.320.000.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA ..... \$2.320.000

### AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor de la parte demandante y a cargo de la demandada, conforme a lo ordenado en el ordinal cuarto de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, en suma de \$2.320.000.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA .....\$2.320.000

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$4.640.000**

Provea. Cúcuta, 17 de enero de 2024.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA  
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

### JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

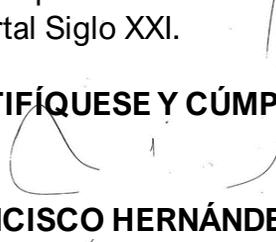
Cúcuta, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

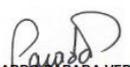
El juez,



**JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE**

epv

Juzgado Cuarto Laboral  
del Circuito de Cúcuta.  
Cúcuta, 19 de enero de 2024,  
el día de hoy se notificó el  
auto anterior por anotación de  
estado que se fija a las  
08:00am.



EDUARDO PARADA VERA  
Secretario  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta